

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2025

PROMOVIENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Oaxaca.	022245
Oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	023307

Documentales depositadas en el correo de la localidad y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veintiséis.

Informe.

Agréguese el escrito y anexos de la **Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca**¹, mediante los cuales, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rinde el informe solicitado en auto admisorio².

Cumple requerimiento.

Se tiene al promovente remitiendo las documentales solicitadas en autos.

Informe extemporáneo.

Agréguese el oficio y anexo del **Consejero Jurídico del Gobierno del**

¹ Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del siguiente numeral:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo:

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno (...).

² Ocurso presentado de manera **oportuna**, toda vez que fue depositado de manera física en el correo de la localidad el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

Estado de Oaxaca³, mediante los cuales, rinde de forma extemporánea el informe solicitado en auto admisorio⁴, dado que el plazo de quince días que se le otorgó para tal efecto⁵, transcurrió del catorce de noviembre al ocho de diciembre de dos mil veinticinco, mientras que éste se depositó a través del Servicio Postal Mexicano el **nueve de diciembre de dos mil veinticinco**.

En consecuencia, se declara la preclusión del derecho que tenía el Poder Ejecutivo para rendir su informe respectivo.

Pruebas.

De conformidad con el numeral 31, en relación con el 59 de la mencionada Ley Reglamentaria, se le tiene ofreciendo como prueba de su parte la documental que acompaña en copia certificada.

Por su parte, se tiene al Poder Legislativo local exhibiendo las documentales que anexa a su ocreso, en copia certificada y en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

Es importante destacar que si bien el informe solicitado se rindió de manera extemporánea, cierto es que el ofrecimiento de pruebas constituye un acto procesal independiente, máxime que las pruebas ofrecidas son relevantes para la resolución del asunto.

Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 11, párrafo segundo, de la referida Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo local señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como designando como nuevos delegados a Ismael Carlos Sánchez Cruz, Agustín Vargas Ramírez y Sarai Naranjo Juárez, ya que los demás que menciona se tuvieron por designados el tres de noviembre de dos mil veinticinco.

³ Representación reconocida en autos.

⁴ Con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

⁵ Como se advierte de la certificación que antecede.

Asimismo, téngase al Poder Legislativo local designando a los delegados que indica; y, en cuanto al domicilio que señala, deberá estar a lo acordado el veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria⁶ y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve⁷, **con copia del ocuso del Congreso local**, córrase traslado a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que los anexos quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Vista para formular alegatos.

Considerando el estado procesal y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por oficio al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

⁶ **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: (...) IV. La persona titular de la Fiscalía General de la República.

⁷ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2025

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **Acción de Inconstitucionalidad 64/2025** promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.**
AHJ

DOCUMENTO DE CONSOLIDACIÓN
<http://www.schin.gov.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2026T02:25:14Z / 09/01/2026T20:25:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		b4 d1 64 ea d6 3d 4d f6 82 20 bb c0 95 c1 7a 0a 4c 65 7f 58 59 69 33 2d 08 99 80 16 b2 8f d3 db 81 b5 f7 99 7a 57 d1 ea 21 0c d8 c5 6f 7b 83 49 92 73 5f e0 f7 7d 78 da 51 49 40 4b 18 36 73 a7 0a 7e 6c 9b 4b fb 45 54 d7 53 6e 28 c9 52 89 8f 8d b3 fe ab bc 73 d6 fe bb 4a 17 51 bd 0a e1 c7 03 99 fd b5 c9 7e c1 5e c2 65 a5 86 c9 46 b4 93 4b 0c 67 d2 78 66 8d 82 23 4b f0 d3 6c 75 7f 09 9a a3 5b 3c 7e 4d 5f 0d 5c 05 5f 91 69 1a eb e8 c3 80 54 b7 ad 54 04 27 38 49 74 7a f3 d3 0f b9 46 ce 6d d5 a5 56 7f 0c b7 48 b9 6a 17 f5 23 ac ff 0b 4f 86 60 91 7a 9f 3d 68 e1 bf 61 ca 55 4f d6 51 3b 02 f0 e8 92 94 bd d9 a9 b6 30 29 af 65 77 de 32 12 04 c2 88 26 46 b2 e8 f7 1e 0f a4 2a e3 15 c4 a2 86 2b 61 48 f4 a1 45 b0 8a 8b 31 43 e7 06 16 13 bf 02 d3 8f 2a 2d e4 46 bf b2 a2 0a ae 97 4b fe c0 0a 45 74 19 79 d6 aa 92 65 ee 4a 78 a3 f2 17			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2026T02:25:15Z / 09/01/2026T20:25:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2026T02:25:14Z / 09/01/2026T20:25:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	917165			
	Datos estampillados	9B701D579A955F48EAEDA91E51B630D805319CAFED75D92576862A9861584DE7EDF1			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T01:05:32Z / 08/01/2026T19:05:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma		25 42 5d 85 a7 e5 85 68 8b dd 07 c8 ca ee 37 4d 51 a7 2d b3 17 ed 9c 1a 33 b5 78 4b d5 bb 92 d7 4b a8 17 c6 12 01 5f b9 8d 6b e5 2c e4 4d 89 0c 9b 81 ed 0e 0e 07 6a 3b 60 b3 99 92 17 87 ca 15 8a 26 ab 43 4f 5f 0c a5 99 79 3b 03 66 8c 3e 45 a1 37 87 07 34 a1 9e c6 36 29 6f 54 d3 30 66 71 6c 91 da c5 57 10 43 24 96 d4 4d 1f 2b 09 f4 8c c1 a6 8c 6f 30 ca 91 b5 86 10 a6 da 48 e6 fe 8a 78 58 5e a0 51 9f 4f e7 cd 2b 5b 60 9c 61 fb f6 aa df ee 86 7f 3c 3f 7c 2d f5 75 3c 1a 0c 0f eb f8 0a 26 b4 fe 47 9b 1c e8 ac 44 43 b8 9f 2b 7b ee 55 83 e1 81 9d 60 0b db 44 7f ae 2b 81 be 88 6c 92 17 e4 a0 7e 95 7f a5 fc 5c bb aa 5f dd 48 2c e0 f4 86 86 cb a3 0e ad 74 90 44 71 b6 44 69 30 74 23 9c fa ad 2c 84 40 7d 5a 31 b2 bf 83 87 ff e9 9e f7 80 37 cf 62 1c 68 4b 84 7e 28 ec 5a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T01:05:33Z / 08/01/2026T19:05:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2026T01:05:32Z / 08/01/2026T19:05:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	912579			
	Datos estampillados	5B2BDBD7A9AD645756AC771A7A8C8602FF2E1AEE42212E2B2537837E74FA72E12DD8			